



RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2007, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se amplía el plazo previsto para la presentación de solicitudes de ayuda para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, al amparo de las Bases reguladoras de la convocatoria 2007, aprobadas mediante Resolución de 7 de noviembre.

Con fecha 7 de noviembre de 2007, esta Secretaría de Estado de Cooperación Territorial dictó dos resoluciones por las que se aprobaban las Bases reguladoras de la convocatoria 2007, para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) durante el período de intervención 2007-2013 y las Bases reguladoras de la convocatoria 2007, de ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano durante el mismo período de intervención.

La Base 8ª.2 y la Base 7ª.2 de la convocatoria 2007, para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional, respectivamente, establecen que el plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a aquel en el que la Resolución por la que se aprueban estas Bases comience a surtir efectos.

En este sentido, tanto Federación Española de Municipios y Provincias, como las entidades potencialmente beneficiarias de estas ayudas han manifestado la dificultad de poder presentar, dentro del plazo citado, la solicitud de ayuda económica, junto con los proyectos y la documentación complementaria que se determinada en las Bases reguladoras de ambas convocatorias.



En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Esta Secretaría de Estado ha dispuesto:

Primero: Acordar, de oficio, una ampliación del plazo para la presentación de solicitudes de subvención para la concesión de ayudas del Fondo Social Europeo (FSE) y del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) para cofinanciar proyectos de desarrollo local y urbano, ambas de la convocatoria 2007, hasta el día 15 de febrero de 2008 inclusive.

Segundo: Notificar la presente Resolución a todas las Entidades interesadas, significando que de conformidad con lo previsto en el artículo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE
COOPERACIÓN TERRITORIAL

Fernando Puig de la Bellacasa Aguirre